



ACUERDO No. CSJBOYA23-141
26 de octubre de 2023

“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en las cabeceras de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal con ocasión de las elecciones territoriales y ante designación de Jueces en la Comisión Escrutadora el 29 de octubre de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJA23-12061 y lo decidido en sesión ordinaria del 26 de octubre de 2023 y,

”.

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, en su tenor literal prescribe lo siguiente:

“ART. 157.- Diez (10) días antes de las correspondientes elecciones, los tribunales superiores de distrito judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras distritales y municipales formadas por dos (2) ciudadanos de distinta filiación política, que sean jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos en el respectivo distrito judicial.

Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores”. (Negrillas para resaltar)

En consecuencia, se les deberá suspender el reparto de acciones constitucionales de tutela, hábeas corpus, acciones populares y de cumplimiento (según sea el caso), a aquellos funcionarios judiciales que sean comisionados por los correspondientes Tribunales Superiores del Distrito Judicial para integrar las comisiones escrutadoras, durante el tiempo de permanencia en la mismas.

Una vez concluida la comisión, deberán hacerse las compensaciones para el reparto de los procesos que correspondan según su especialidad.

Por lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Ordenar la suspensión del reparto de acciones constitucionales de tutela, hábeas corpus, acciones populares y de cumplimiento (según sea el caso), a los funcionarios judiciales de las ciudades y/o municipios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, que fueron designados en las Comisiones de Escrutadores, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, a partir del 30 de octubre de 2023 y por el tiempo de permanencia en las mismas, sin perjuicio del cumplimiento de la Acción de Control de Garantías y/o Hábeas Corpus que tengan asignado.

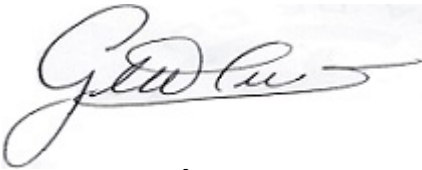
ARTÍCULO 2°.- Comunicada la designación de que trata el artículo anterior, se ordenará a las oficinas encargadas del reparto la distribución de las acciones constitucionales de tutela, habeas corpus, acciones populares y de cumplimiento (según sea el caso), entre despachos judiciales, cuyos funcionarios que no hayan sido designados escrutadores.

ARTÍCULO 3°.- Una vez se concluya el cumplimiento de las funciones electorales, los funcionarios judiciales igualmente informarán a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la reanudación del reparto para que se hagan las respectivas compensaciones en forma paulatina y en el turno correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023)



GLADYS ARÉVALO
Presidente

Magistrada Ponente: CLAUDIA LUCÍA RINCÓN ARANGO

CSJBC/CLRA/NECA/Aprobado en sesión ordinaria del 26 de octubre de 2023